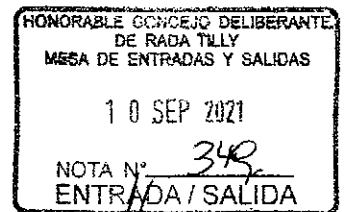




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2588/21  
09 de Septiembre de 2021.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 - PRIMERA ETAPA"; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha obra pública fue autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2564/21, promulgada por la Resolución 69/21.

Que por Resolución Municipal N° 250/21 se efectuó el Llamado a Licitación Pública N° 01/2021.

Que del Acto de Apertura surge que se presentó una única propuesta, la cual pertenece a la empresa EDISUD S.A.

Que evaluada la misma, en fecha 6 de Agosto de 2021, la Comisión de Preadjudicación emitió dictamen aconsejando la preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/2021 a la empresa EDISUD S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación y ser su oferta conveniente a los intereses municipales.

Que en fecha 24 de Agosto de 2021 el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut emite el Dictamen N° 06/21 no formulándose observaciones respecto al proceso licitatorio en cuestión.

Que habiéndose presentado una única oferta, y conforme lo establecido en el artículo 85° de la ley XVI N° 46 (antes ley N° 3098), debe el Honorable Concejo Deliberante autorizar la adjudicación de la licitación pública de que se trata.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

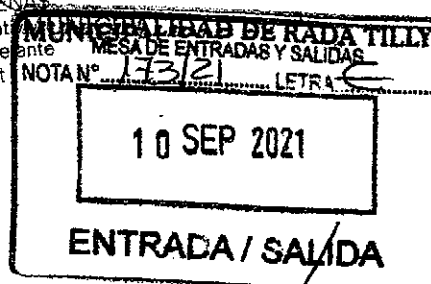
## ORDENANZA

**Art. 1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública N° 01/2021 para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021 - PRIMERA ETAPA", por un precio total de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO centavos (\$8.922.626,45), a la empresa EDISUD S.A. por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, en un todo conforme a su propuesta y al Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación Pública.**

**Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

MARÍA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT